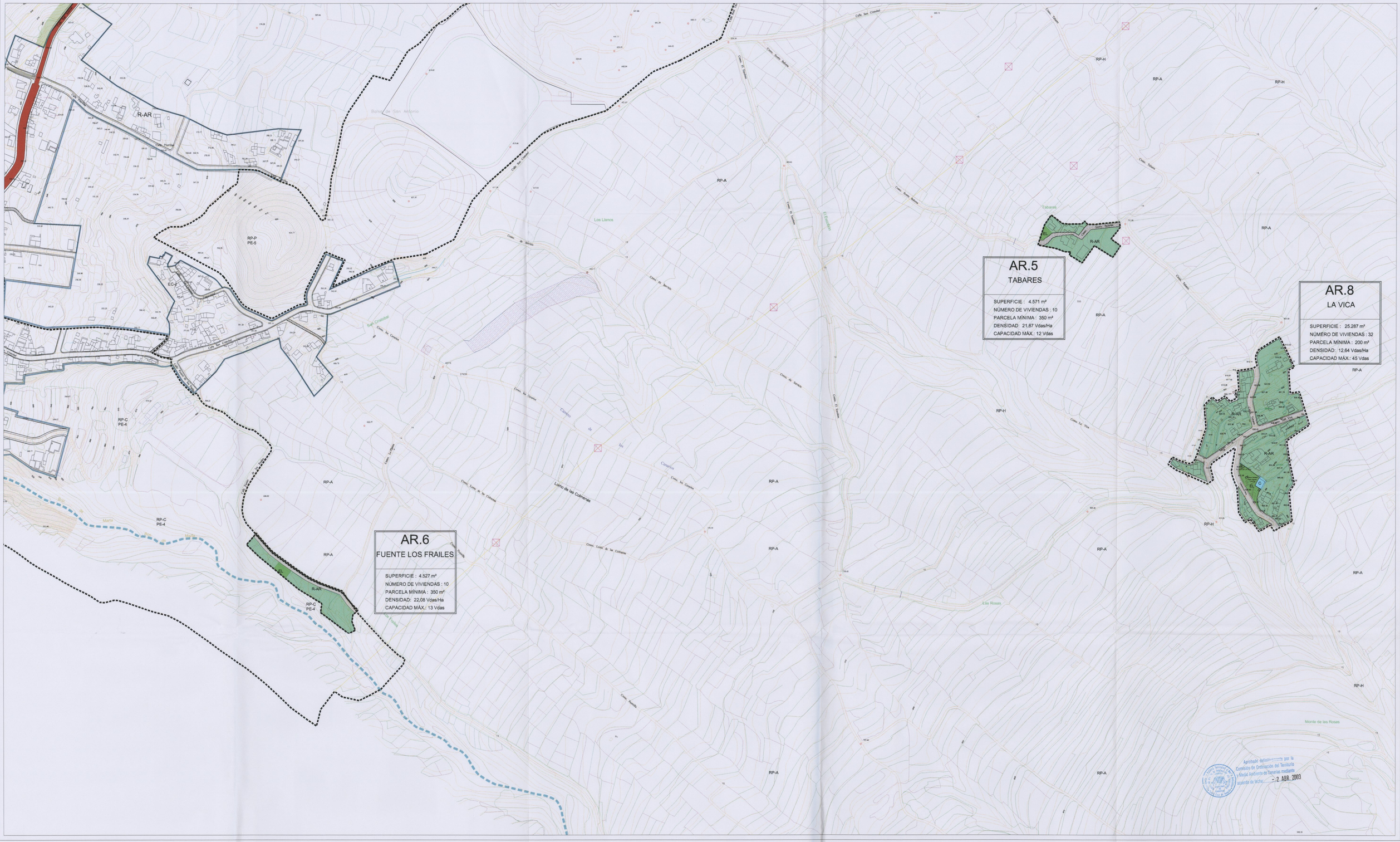

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre superior a la zona de servidumbre cuando la línea límite de edificación coincida con la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

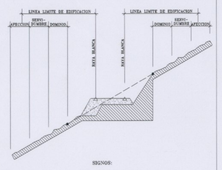

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

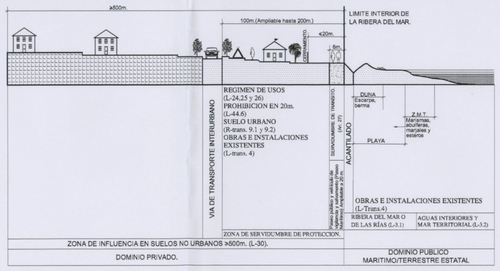

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO

ASENTAMIENTOS RURALES (AR)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO RURAL
- R-AR — ASENTAMIENTO RURAL
- PE — PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.
- DELIMITACIÓN PLÁN ESPECIAL
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- SUSPENDIDO POR ACUERDO DE C.O.T.M.A.C. (2 ABRIL 2003)

ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (AG)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- R-AA — ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- PE — PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.

EQUIPAMIENTOS

- EL — ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- DC — EQUIPAMIENTO DOCENTE
- D — EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- C — EQUIPAMIENTO CULTURAL
- R — EQUIPAMIENTO RELIGIOSO
- S — EQUIPAMIENTO SOCIAL
- CO — EQUIPAMIENTO COMERCIAL

PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- RP-I — PROTECCIÓN DE VIARIO
- CANAL DEL NORTE

RED VIARIA

- AUTOVIA TF-5
- CARRETERAS INSULARES
- CARRETERA LOCAL
- AUTOVIA TF-5
- RETRANQUEO A 25m S/LEY 9/1991
- CARRETERAS INSULARES
- RETRANQUEO A 12m S/LEY 9/1991
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44.6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

SECRETARÍA GENERAL
Documento Aprobado Definitivamente por el Pleno de Sesión de fecha 2-AGO 2003
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA: 1:2.000

SUELO RÚSTICO: ASENTAMIENTO RURALES DELIMITACIÓN (AR-5 Y AR-6)

10.03

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MANSO VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. GesPlan

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO